Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LOS YEBENES

DECRETO DE DELEGACIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Resultando que el pasado día 11 de junio tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Los Yébenes como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo, habiendo sido proclamado Alcalde quien suscribe.

Vistos los artículos 20 y 23 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 35, 41.3, 43, 44, 52, 114, 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre.

Visto la resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2011, por la que se nombran a los miembros de la Junta de Gobierno Local,

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones, resuelve:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno.

2) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y los proyectos de obras y edificación de promoción pública.

3) La concesión de licencias de obras de edificación de nueva planta, reforma y reparación y las de derribo, movimiento de tierras, instalaciones y demás reguladas en la legislación urbanística, que tengan consideración de obra mayor.

4) La resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal.

5) La aprobación de convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuidas por la normativa al pleno de la Corporación.

Segundo.- Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Tercero: Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Cuarto: Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta resolución al pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladar a todos los departamentos municipales.

Los Yébenes 27 de junio de 2011.- El Alcalde, Pedrro Acevedo Gutíerrez.

N.º I.-6383